No. GS-2025- - SUBCO - GUSOL 20.1

Valledupar, 15 de octubre del 2025

Coronel
WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Comandante Departamento de Policía Cesar
Carrera 7ª No 23 - 96
Valledupar. -

ASUNTO: Informe de supervisión No. 3 del contrato No. 23-1-10012-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2025**	**Hasta**	**30/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Se encuentra designado el señor Subintendente TULIO ARMANDO GIL ORTEGA responsable de Estadística y Control Vehicular MEVAP, como supervisor del contrato No 23-1-10012-2025, en virtud de la comunicación oficial No. GS-2025-057070-DECES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**
- Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante radicado No. GS-2025-040505-MEVAP.
- Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante radicado No. GS-2025-046289-MEVAP.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	23-1-10012-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE CASACARA, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026".
Contratista	EDWIN ORLANDO OCAMPO LÓPEZ C.C. 77.196.247 expedida en Valledupar - Cesar
Representante legal	EDWIN ORLANDO OCAMPO LÓPEZ C.C. 77.196.247 expedida en Valledupar - Cesar
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 37.872.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	0
Valor total del contrato u orden de compra	$ 37.872.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de la siguiente manera: para la vigencia 2025, a partir del 01/07/2025 hasta el 31/12/2025, y seis (06) meses para la vigencia 2026 a partir del 01/01/2026 hasta el 30/06/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de julio del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio del 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Teniendo en cuenta que es un contrato de arrendamiento, en donde se recibe un predio que cumple con las condiciones técnicas exigidas, esta supervisión realiza revista de manera periódica al inmueble, con el fin de verificar el estado actual y si presenta alguna novedad que haya ocurrido durante la ejecución del contrato, es de anotar que durante la ejecución del contrato no se ha presentado ninguna novedad y el desarrollo contractual ha sido eficiente cumpliendo con el fin contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DECIMA SEXTA: SANCIONES: **A)** MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al ARRENDADOR - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, mediante acto administrativo, afectará al ARRENDADOR con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 (en caso de que aplique). **B).** PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL ARRENDADOR pagará a LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR. No obstante, la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato (*en caso de que aplique*). PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el ARRENDADOR dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el ARRENDADOR dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del ARRENDADOR si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva (*en caso de que aplique).*	SI	No Aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

1. El inmueble debe contar con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), así mismo deberán tener como mínimo ocho (08) habitaciones cada una con baño interno, dos (02) baños sociales, sala, comedor, cocina, elementos para almacenamiento de agua, patio y buena presentación (pintura). 2.El inmueble para la ubicación del personal Policial debe contar con excelentes condiciones de salubridad. 3. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto. 4. El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.	SI	El arrendador está cumpliendo con las exigencias técnicas establecidas.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad en la ejecución contractual.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (105) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (255) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR pagará al ARRENDADOR el valor del canon de arrendamiento establecido, en pagos mensuales durante la vigencia del presente contrato, una vez recibida la cuenta de cobro de parte del ARRENDADOR correspondiente al mes en curso, la suma del canon de arrendamiento para la vigente 2025, para la vigencia 2026 se realizará el reajuste del valor del canon de acuerdo al incremento del IPC.

Se realizó el trámite de pago por valor de $3.156.000,00 que comprende el mes de septiembre, en cumplimiento a la cláusula cuarta del presente contrato, es de anotar el pago fue realizado, como se relaciona en los cuadros que más adelante se indican así:

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE EDWIN ORLANDO OCAMPO LÓPEZ
BANCO: BBVA - COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
NUMERO DE CUENTA: 940178049
OFICINA: Valledupar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 37.872.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 12.624.000,00	33,33%

Valor total facturado	$ 12.624.000,00	33,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.156.000,00	8,33%
Valor pagado	$ 9.468.000,00	25,00%
Valor pendiente de entrega	$ 25.248.000,00	66,67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 3.156.000,00	10/07/2025	$3.156.000,00	001	$2.998.200,00	$157.800,00	251378125
02	$ 3.156.000,00	04/08/2025	$3.156.000,00	002	$2.998.200,00	$157.800,00	291528125
03	$ 3.156.000,00	02/09/2025	$3.156.000,00	003	$2.998.200,00	$157.800,00	342488025

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

4. RECOMENDACIONES

El desarrollo contractual ha sido eficiente, teniendo en cuenta que se ha satisfecho la necesidad sin ninguna eventualidad que afecte la ejecución del contrato, es de resaltar que el contratista ha cumplido con las obligaciones consignadas en cada una de las cláusulas, por lo tanto, no se indica alguna recomendación al respecto.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X.**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **TULIO ARMANDO GIL ORTEGA**
Responsable Estadística y Control Vehicular MEVAP
Supervisor Contrato No. 23-1-10012-2025
tulio.gil@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3135277439